



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TO/621

Expediente N° 2008/10/001/320

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 DIC. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación de Rehabilitación e Integración del Lisiado - A.R.I.L., Mercedes, Departamento de Soriano;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación (70 m2) para sala de rehabilitación física y refacciones (56 m2); con la suma de \$ 960.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 400.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


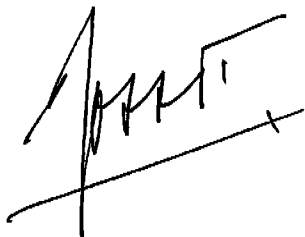
**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Rehabilitación e Integración del Lisiado - A.R.I.L., Mercedes, Departamento de Soriano, para realizar la ampliación (70 m2) para sala de rehabilitación física y refacciones (56 m2).-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 960.000.- (pesos uruguayos novecientos sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 836 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 960.000.- (pesos uruguayos novecientos sesenta mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 320.000.- (pesos uruguayos trescientos veinte mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorros N° 025-33743, Sucursal Mercedes, perteneciente a la Asociación de Rehabilitación e Integración del Lisiado - A.R.I.L., las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República